

RESOLUCION No. 94-6-1-1-1411
ABOGADO LUIS SALDARANDA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de septiembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Oñez Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CAMARONERA BAJAALTO S.A.;

QUE la señora Lorena Ugarte de Perrone, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía, con el patrocinio del abogado Víctor Alverado Vargas, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. 94-6-1-1-1411 de 11 de marzo de 1993;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CAMARONERA BAJAALTO S.A. por VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES (\$/21'500.000,00) dividido en VEINTIUN MIL QUINIENTAS (21.500) acciones de UN MIL SUQUES (\$/1.000,00) cada una; b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba como nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

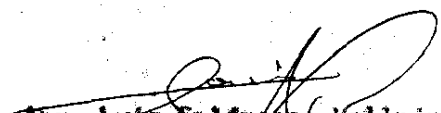
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de julio de 1987 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala,
a

16 SEP 1994


Abg. Luis Saldaranda Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS